



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

## **Información Contable**

### **Informe Sobre la Auditoría de los Estados Financieros**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
**Director General**  
**Coahuila Radio y Television**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Dip. Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

#### **Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera**

Hemos auditado los estados financieros del 01 de abril al 30 de junio de 2020, del organismo denominado "Coahuila Radio y Televisión", que comprenden, el Estado de Situación Financiera e Informe Sobre Pasivos Contingentes al 30 de junio de 2020, el Estado de Actividades por el trimestre y acumulado, Estado de Variación en la Hacienda Pública por el trimestre y acumulado, Estado de Cambios en la Situación Financiera por el trimestre y acumulado, Estado de Flujos de Efectivo por el trimestre y acumulado, Estado Analítico del Activo por el trimestre y acumulado, Estado Analítico de la Deuda y otros Pasivos por el trimestre y acumulado, correspondientes al segundo trimestre del 2020, así como las notas explicativas de los Estados financieros (desglose, memoria y gestión administrativa) que incluyen un resumen de las políticas contables significativas.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2020.

#### **Resultado parcial de la auditoría financiera**

Nuestro trabajo se realizó mediante muestreos para analizar los siguientes rubros: Efectivo y Equivalentes "Bancos" (conciliaciones bancarias), Derechos a Recibir Efectivo y Equivalentes, revisión y análisis de los saldos contenidos en el rubro de bienes muebles, Inmuebles e intangibles, Gastos y Otras Perdidas, así como la Situación fiscal de la entidad y cumplimiento en materia de Ley de Disciplina Financiera, del cual resultado lo siguiente:

- La entidad no cuenta con el estudio actuarial para el registro de pasivos contingentes.
- La entidad no proporciono las conciliaciones bancarias del mes de mayo.
- Con relación a la revisión y análisis de las retenciones manifestadas en los archivos de formato Excel por concepto de Impuesto Sobre la Renta (ISR) por Sueldos y Salarios, la entidad no proporciono las nóminas correspondientes al personal de eventual por el segundo trimestre, lo anterior para analizar las retenciones correspondientes.



- Si bien es cierto durante el tercer trimestre del ejercicio 2019, el Estado de Situación Financiera no reflejaba importe en el rubro de depreciación, sin embargo, al cierre del cuarto trimestre 2019 la entidad ya realizó la depreciación correspondiente, sin que a la fecha del presente informe esta firma de auditoría haya obtenido los papeles de trabajo correspondientes para analizar la información que origina dichos registros, así como no se obtuvo evidencia del inventario físico de los bienes registrados en las cuentas de activo no circulante, toda vez que dicho inventario es importante para realizar la depreciación.
- No se realizaron los asientos de cierre de los fondos fijos de caja correspondientes.
- Se analizaron y revisaron los gastos realizados por la entidad dentro de los capítulos 2000 Materiales y Suministros y 3000 Servicios Generales, de los cuales se tomó una muestra a razón del 94 %, de dicho porcentaje de revisión se detectó que existen diversas erogaciones las cuales carecen de algún documento como lo puede ser (bitácora de combustible, evidencia de existencias en almacén, contratos, padrón de proveedores, cotización, error en la clasificación de algunas erogaciones, falta de oficios de comisión para viáticos, así como falta de documentación soporte en algunas erogación).

Hemos llevado a cabo la auditoría de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros* contables de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética, junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

#### **Párrafo de énfasis**

A la fecha del presente informe la entidad no ha dado cumplimiento a las obligaciones de carácter fiscal, toda vez, que no ha realizado el enterero y pago de los impuestos correspondientes a los meses de abril, mayo y junio, del ejercicio 2020, por concepto de ISR Sueldos y Salarios, situación que propicia el pago de recargos y actualizaciones generando un daño patrimonial para la entidad.

#### **Otra Cuestión**

Por otro lado, se detectaron erogaciones al personal de base de los cuales las erogaciones realizadas son registradas en la cuenta (5111 remuneraciones al personal de carácter permanente) sin que la entidad, proporcionara el CFDI correspondiente, la nómina en formato de Excel, no genera la retención, entero ni pago correspondiente ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT); por otro lado se tiene erogaciones al personal eventual, por el cual la entidad no cuenta con el timbrado correspondiente.

#### **Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y del control interno que la dirección considere



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros contables, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoria de los estados financieros.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros contables en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNf siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros.

JA CONSULTORES S.C

C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO.  
SOCIO DIRECTOR  
CÉDULA: 1437720

SONORA No. 110 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA; 30 DE JULIO DE 2020



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

### **Información Presupuestaria**

#### **Informe sobre la Auditoría de los Estados Financieros Presupuestarios**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
Director General  
Coahuila Radio y Television

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
Auditor Superior del Estado de Coahuila

**Dip. Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**  
Presidente de la Junta de Gobierno  
H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza

#### **Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera**

Hemos auditado los estados financieros presupuestarios del 01 de enero al 30 de junio de 2020 del Organismo denominado "Coahuila Radio y Televisión", que comprenden los estados analíticos de ingresos por clasificación económica, fuentes de financiamiento y rubros de ingresos; los estados analíticos del ejercicio del presupuesto de egresos por clasificación administrativa, económica, objeto del gasto y funcional, correspondientes al periodo del 01 de enero al 30 de junio de 2020.

Nuestra responsabilidad consiste en informar el resultado parcial o avance de nuestra auditoría, ya que la revisión integral se considera por todo el ejercicio 2020.

#### **Resultado parcial de la auditoría financiera**

Se analizó la información presupuestaria generada por la entidad y que será integrada dentro del Avance de Gestión Financiera Correspondiente al segundo trimestre del ejercicio 2020, para lo cual se realizó la conciliación correspondiente entre las cuentas de orden presupuestales generadas por la entidad y los Estados Presupuestales del Ingreso en sus diferentes clasificaciones (Rubro de Ingreso, Clasificación Económica y por Fuente de Financiamientos), así como las del egreso en sus diferentes clasificaciones (clasificación administrativa, económica, objeto del gasto y funcional), sin detectar situaciones que llamaran nuestra atención.

Por otro lado, se detectó que la entidad no cuenta en su estructura con un presupuesto programático el cual contenga en otras: Misión, visión, objetivos, techos presupuestales, impacto social, indicadores y fichas de indicadores, matriz de marco lógico, matriz de riesgos, evaluación de los indicadores etc.

Mi examen se realizó de acuerdo con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización (NPASNF). Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros presupuestarios* de nuestro informe. Somos independientes del ente público de conformidad con el Código de Ética junto con los requerimientos de ética que son aplicables a nuestra auditoría de los estados financieros y hemos cumplido las demás responsabilidades de ética de conformidad con esos requerimientos y con el



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

Código de Ética Profesional del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF). Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

**Párrafo de énfasis**

No existen cuestiones de relevancia que deban de ser detalladas en este párrafo

**Otra Cuestión**

No Existen cuestiones de relevancia que informar

**Responsabilidades de la dirección y de los responsables del gobierno de la entidad en relación con los estados financieros presupuestarios**

La dirección es responsable de la preparación y presentación razonable de los estados financieros presupuestarios adjuntos de conformidad con la Ley General de Contabilidad Gubernamental y los acuerdos normativos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y del control interno que la dirección considere necesario para permitir la preparación de estados financieros contables libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de los estados financieros presupuestarios, la dirección es responsable de la valoración de la capacidad del ente público de existencia permanente, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la existencia permanente y utilizando el postulado básico de contabilidad gubernamental existencia permanente excepto por disposición legal en la que se especifique lo contrario, o bien no exista otra alternativa realista.

Los responsables del gobierno del ente público son responsables de la supervisión del proceso de información financiera del ente.

**Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de los estados financieros presupuestarios.**

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que los estados financieros presupuestarios en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión. Seguridad razonable es un alto grado de seguridad, pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con las NPASNCF siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en los estados financieros presupuestarios.

JA CONSULTORES S.C

C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO.  
SOCIO DIRECTOR  
CÉDULA: 1437720

SONORA No. 110 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA; A 30 DE JULIO DE 2020



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

**Informe del Contador Público Independiente**

**Grado de Colaboración de la Entidad para el Cumplimiento  
de los Objetivos del Control Gubernamental**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
**Director General**  
**Coahuila Radio y Televisión**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Dip. Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

Hemos examinado el cumplimiento del "Coahuila Radio y Televisión", con respecto al Informe de Avance de Gestión Financiera del segundo trimestre del ejercicio 2020, la revisión de la documentación comprobatoria que sustenta los registros contables y presupuestales del mismo, el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, timbrado de nóminas y expedición de CFDI que correspondan, así como el cumplimiento en materia de Ley de Disciplina Financiera, durante el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020.

Mi responsabilidad para este informe consiste en expresar una opinión acerca del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos del control gubernamental.

El examen, corresponde a la información a que se debe sujetar el Contador Público en el desarrollo de sus actividades como profesional experto al rendir un informe relativo al examen sobre el cumplimiento de disposiciones específicas y del grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de la función del control Gubernamental, tomando en cuenta la cooperación de la entidad para poder llevar a cabo los procesos de auditoría por parte del Profesional de Auditoría Independiente.

Derivado de nuestro examen por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020, se informa que la entidad no proporcionó información relativa al control interno, lo anterior para evaluar la actualización del control interno en todos sus ámbitos de actuación y cumplimiento, por otro lado es importante señalar que la entidad esta incumpliendo con la cláusula cuarta, inciso C) del contrato la cual manifiesta que la entidad se obliga a "A solventar todas y cada una de las observaciones realizadas por "EL DESPACHO" a más tardar a los 70 días naturales después de haber sido emitido el informe de observaciones con respecto al Avance de Gestión Financiera del trimestre inmediato anterior", sin que esta firma de auditoría al cierre del segundo trimestre obtuviera dicha información para el desahogo de las observaciones plasmadas.



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

En mi opinión, excepto por lo descrito en el párrafo anterior "Coahuila Radio y televisión" ha dado cumplimiento, en todos los aspectos importantes, por el período comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020, con relación al grado de colaboración de la entidad para el cumplimiento de los objetivos de control gubernamental de la entidad.

**ATENTAMENTE**

~~C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO.  
CÉDULA: 1437720  
JA CONSULTORES S.C.  
SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE JUNIO DE 2020~~





**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

## **Emisión, Recepción y Almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
**Director General**  
**Coahuila Radio y Television**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Dip. Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

### **Revisión del Informe de Avance de Gestión Financiera**

#### **Introducción**

Hemos examinado el cumplimiento en materia de emisión, recepción y almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet del 01 de abril al 30 de junio de 2020, del organismo denominado "Coahuila Radio y televisión" con base en la legislación y normativa fiscal aplicable; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

#### **Alcance**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento en materia de emisión, recepción y almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

#### **Fundamento de la Opinión**

Nuestro examen por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020 reveló los hallazgos relacionados a continuación:

La entidad denominada "Coahuila Radio y televisión", proporciono los egresos realizados durante el segundo trimestre del ejercicio 2020, de los cuales se tomó una muestra dentro del rubro de Gastos y Otras Perdidas, donde se revisó el contenido de la documentación comprobatoria y justificativa de las erogaciones realizadas por la entidad, por lo que, en el proceso de revisión de la muestra seleccionada, no se detectó que faltara CFDI alguno de los documentos objeto del presente informe.

La entidad no proporciono el timbrado nomina mes de junio.

Con relación a los CFDI'S por concepto de ingresos, se detectaron variaciones entre el total de los ingresos recaudados y timbrados y lo manifestado en la balanza de comprobación.

La entidad no proporciono evidencia con relación al método utilizado para el resguardo y almacenamiento de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI'S).





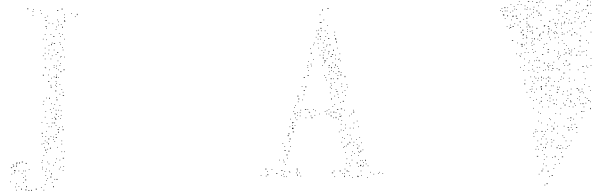
**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

En nuestra opinión excepto por lo descrito en el párrafo anterior, la entidad dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, en materia de emisión, recepción y almacenaje de los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020.

JA CONSULTORES S.C

~~C.P.C. JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO.  
SOCIO DIRECTOR  
CÉDULA: 1437720  
SONORA No. 110 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA; A 30 DE JULIO DE 2020~~





**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

## **Informe del Contador Público Independiente**

**Lic. Jorge Manuel Cesar Gómez**  
**Director General**  
**Coahuila Radio y Televisión**

**C.P.C. José Armando Plata Sandoval**  
**Auditor Superior del Estado de Coahuila**

**Dip. Lic. Emilio Alejandro de Hoyos Montemayor**  
**Presidente de la Junta de Gobierno**  
**H. Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza**

### **Introducción**

Hemos examinado la situación que guarda el control interno institucional del "Coahuila Radio y televisión" con base en el Marco Integrado de Control Interno emitido por el Sistema Nacional de Fiscalización, durante el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020; señalando que la administración de la entidad es responsable de dar cumplimiento a dichos requerimientos normativos y legales. Nuestra responsabilidad consiste en expresar una opinión acerca del cumplimiento de los requerimientos descritos.

### **Alcance**

El examen se realizó de acuerdo con las Normas para Atestiguar emitidas por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos, con base en el análisis del cumplimiento del Marco Integrado de Control Interno por parte de la entidad. Consideramos que nuestro examen proporciona una base razonable para emitir una opinión.

### **Limitaciones Inherentes**

Debido a las limitaciones inherentes en cualquier control interno, los errores o fraudes pueden ocurrir y no ser detectados. Asimismo, las proyecciones de cualquier evaluación de control interno a una fecha posterior de la revisión están sujetas al riesgo de que los procedimientos puedan llegar a ser inadecuados debido a los cambios de circunstancias, o a que el grado de cumplimiento de los procedimientos pueda deteriorarse.

### **Fundamento de la opinión**

Nuestro examen por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020 reveló los hallazgos relacionados a continuación:

El organismo público denominado "Coahuila Radio y televisión" no presento evidencia de contar con controles internos por cada uno de los centros de costo o áreas adjetivas o procesos sustantivos con que cuenta o debería contar el organismo, en los cuales se describa la vigencia, fecha de elaboración, rubricas de elaboración, visto bueno y autorización. Por lo que, al no contar con manuales de procedimientos, normas generales u otros ordenamientos jurídicos que regule todos y cada uno de los procesos, cálculos, registros, soportes documentales que justifiquen las erogaciones realizadas por la entidad, revisión, análisis y corrección de errores, no se tiene la seguridad de que los servidores públicos mantengan y demuestren el nivel de conocimiento y habilidades requeridos en el desarrollo de sus funciones y actividades, así como



**Consultores, S.C.**

**SERVICIOS DE ASESORÍA FISCAL Y FINANCIERA  
AUDITORÍA Y CONSULTORÍA**

una suficiente comprensión del control interno que permita un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la entidad, así como es necesario establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos, que incluya su identificación, evaluación, priorización, estrategias de mitigación y seguimiento, así como un procedimiento por el cual se informe al titular de la entidad la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción por parte de los servidores públicos, es importante poner atención en las deficiencias identificadas y las derivadas del análisis de los reportes emanados de los sistemas de información, los hallazgos de auditoría y de otras revisiones ya que tampoco son oportunamente atendidos, así mismo no se toman las acciones de corrección o mejoramiento con el fin de mantener y elevar su eficacia y eficiencia en el desarrollo de sus funciones.

### **Opinión**

En nuestra opinión, excepto por los efectos de las cuestiones descritas en el apartado de "Fundamento de la opinión", la entidad no dio cumplimiento, en todos los aspectos importantes, al Marco Integrado de Control Interno por el periodo comprendido del 01 de abril al 30 de junio de 2020.

JA CONSULTORES S.C.

C.P.C JORGE LUIS AGUIRRE CABELLO  
SOCIO DIRECTOR  
CEDULA. 1437720

SONORA No. 110 COL. REPUBLICA PONIENTE  
SALTILLO, COAHUILA, A 30 DE JULIO DE 2020

